



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA **EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, **LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 234-1/2022.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.234-1/254/2022, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, PARA **EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **3993 "SUBROGACIONES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/067BIS/2022, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATLOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,188, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ACAPULCO, GUERRERO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CHIPALCINGO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019071827, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019.
- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,509, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SANTIAGO CAPARROSO CHAVES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 213 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LLEVO A CABO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA CUAL SE TRANSFORMO LA SOCIEDAD PARA QUEDAR ESTABLECIDA COMO "WACHUMA", S. DE R.L. DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

- II.2.- LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD "WACHUMA", S. DE R.L. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1277124116, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,931, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,509, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SANTIAGO CAPARROSO CHAVES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 213 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LLEVO A CABO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: 5) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE TAMIZAJE, DIAGNOSTICO, CIRUGÍA Y/O TRATAMIENTO, ASÍ COMO EL CUIDADO DE ENFERMOS INCLUYENDO EL SERVICIO DE ENFERMERIA EN GENERAL, 7) LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES QUIRÚRGICOS, EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO MÉDICO, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CUARACIÓN, HOSPITALARIA, BIENES NUEVOS, USADOS Y REACONDICIONADOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN O INSUMO UTILIZADO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL, 8) COMPRA, VENTA, RENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, CONTENEDORAS (ADAPTADOS), REMOLQUES, QUIRÓFANOS, MÓVILES, AMBULANCIA, UNIDADES DE TRASLADO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, HERIDOS Y ENFERMOS Y 17) COMPRA, VENTA, RENTA, SUBARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES ADAPTADOS, REMOLQUES PARA BRINDAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, SALUD O CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, COMPRA, VENTA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE CRACOVIA, NÚMERO 72, OFICINA A 205 P 101, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: luis.vazquez@wachuma.mx
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **WAC190206547**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) **2** (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL), **4** (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7), **5** (ANEXO 1.4 FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA), **6** (ANEXO 1.5 FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA), **7** (ANEXO 1.6 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENCIAS Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **8** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES**, QUE “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) **2** (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL), **4** (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7), **5** (ANEXO 1.4 FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA), **6** (ANEXO 1.5 FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA), **7** (ANEXO 1.6 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENCIAS Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **8** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA. – MONTO

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “**EL GCDMX**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR EL **SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE \$432,390.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE I.V.A.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “**EL PROVEEDOR**” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “**EL GCDMX**” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 8** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. – PAGO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. – FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE VIGENTE, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) **2** (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL), **4** (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7), **5** (ANEXO 1.4 FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA), **6** (ANEXO 1.5 FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA), **7** (ANEXO 1.6 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENCIAS Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **8** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, CALLE SANTA CRUZ 1, ESQ. ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO.
- LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES (PRIMERA ENTREGA), SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- LA ENTREGA DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL (PARTIDA 6), SERÁ 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD MÓVIL.
- LA PRIMERA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES, QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES, SERÁ 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD MÓVIL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

- EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁ ENTREGADO 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DICHS MANTENIMIENTOS SE LLEVARÁN A CABO DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA ESTABLECIDO, DE NO PODER REALIZARLOS, DEBERÁ SER NOTIFICADO A EL “ÁREA TÉCNICA”.
- LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, DEBERÁN TENER UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 HORAS CON UN TIEMPO TOTAL DE RESOLUCIÓN DE LA FALLA DE 12 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX” PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE “EL PROVEEDOR” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, SERÁN SIN COSTO PARA “EL GCDMX”.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES Y/O LOTES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. -APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE “EL GCDMX” O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A “EL GCDMX”, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
PUESTA EN OPERACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL SOLICITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL ANEXO 1.3.6	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO POR SUSTITUCIÓN CUANDO NO SE EFECTUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL PERSONAL MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	POR CADA HORA DE RETRASO, CONFORME A LO ESTIPULADO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO EL PERSONAL MÉDICO NO CUMPLA CON LA NOM-014-SSA2-1994 PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	POR CADA HORA DE RETRASO, CONFORME A LO ESTIPULADO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO	POR CADA DIEZ MINUTOS DE RETRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO SE REALICE EL CANJE DE INSUMOS CONFORME A LO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO, CONFORME A LO ESTIPULADO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE ENTREGUE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL PARTICIPANTE. (ENTREGA DE MANUALES, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC.)	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN	PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES Y/O LOTES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **“EL GCDMX”**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO **"EL GCDMX"** CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A **"EL PROVEEDOR"** SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS DE 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD O CADUCIDAD, **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA "DISPOSICIÓN FINAL" DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **"EL GCDMX"**, DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVAMENTE Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “**EL GCDMX**” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL GCDMX**”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL GCDMX**”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL GCDMX**” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “**EL GCDMX**” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “**EL GCDMX**” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “**EL PROVEEDOR**” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**EL GCDMX**” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**EL GCDMX**” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “**LAS PARTES**”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “**LAS PARTES**” REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “**EL GCDMX**”.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) **2** (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL), **4** (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7), **5** (ANEXO 1.4 FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA), **6** (ANEXO 1.5 FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA), **7** (ANEXO 1.6 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENCIAS Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **8** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

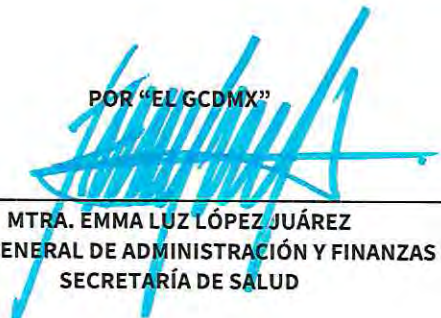
CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

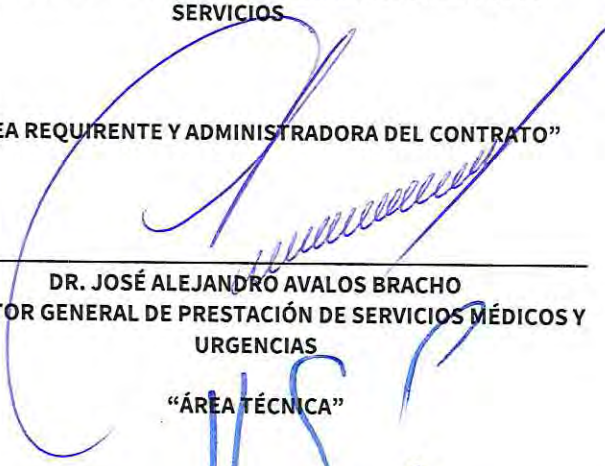
POR "EL PROVEEDOR"


C. MELISSA ESPINOSA CALVO
APODERADA LEGAL DE "WACHUMA", S. DE R.L. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"


LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"


DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

"ÁREA TÉCNICA"


Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "WACHUMA", S. DE R.L. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022.

ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES" PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO DEL PERÍODO 2022.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993-0035
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	CONDICIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES
ANEXO 1.2	RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL
ANEXO 1.3	FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL
ANEXO 1.4	FORMATO DE RESULTADOS DE COLPOSCOPIA
ANEXO 1.5	FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA
ANEXO 1.6	FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 1.7	RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS
ANEXO 1.8	PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES
ANEXO 1.9.1	ANEXO TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE EQUIPO MÉDICO
ANEXO 1.9.2	ANEXO TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE MOBILIARIO
ANEXO 1.9.3	ANEXO TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE INSTRUMENTAL
ANEXO 1.9.4	ANEXO TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE INSUMOS
ANEXO 1.9.5	ANEXO TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE LA UNIDAD MÓVIL



PROPUESTA TÉCNICA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR

EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPÍA EN UNIDADES MÓVILES DEBE CONSIDERAR EL EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL, DESCRITOS EN EL ANEXO 1.3: FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL.

EL PARTICIPANTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMO QUE DEBERÁN APEGARSE A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL PARTICIPANTE SIN COSTO PARA SEDESA.

EL PARTICIPANTE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA, GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE UTILIZADOS DURANTE LAS PRUEBAS.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LAS PRUEBAS DE COLPOSCOPÍA PARA CADA PACIENTE QUE LO REQUIERA EN LA UNIDAD MÓVIL.

EL PARTICIPANTE GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL CONTRATO.

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR PRUEBA.

EQUIPOS MÉDICOS

LOS EQUIPOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS.

PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

2.3 PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UNA UNIDAD MÓVIL PROPORCIONADA POR EL PARTICIPANTE, LA CUAL SE DIRIGIRÁ CONFORME AL CRONOGRAMA DE RUTA EMITIDO POR LA SEDESA.

3.1 GARANTÍAS DEL SERVICIO

EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DESDE EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN, HASTA 3 MESES DESPUÉS DEL TÉRMINO DE ESTE.

4.1 MUESTRAS

NO APLICA



4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.7.1.1 PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 Y 19.5. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1. CONDICIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES. ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO TANTO DE LOS EQUIPOS COMO DE INSUMOS, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/ O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEL SERVICIO INTEGRAL QUE OFERTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE, NÚMERO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD, DVD, USB) Y POR ESCRITO.

4.7.1.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES:

A: SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES;
ENTREGAR CARTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2003, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004 EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOLÓGICA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER CERVICO UTERINO.

B: NORMAS ESPECÍFICAS PARA APLICAR EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MOBILIARIO:

PARA EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS:

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN (QUE LE APLIQUEN). ESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DEL EQUIPO:

EL PARTICIPANTE DE LOS BIENES DEBERÁ REQUISITAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO 1.7 LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SEGÚN LE APLIQUE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MODIFICACIONES, TECNOLOGÍA E INSUMOS



LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS ENLISTADOS DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS ROMANOS QUE LE APLIQUEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA. LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORDEN Y SECUENCIA CONFORME AL ANEXO I.7. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA YA SEA POR UN ÍNSUMO O POR FAMILIA EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 375 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190 BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 180 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
 - c. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
 - d. COPIA SIMPLE DEL FORMATO COMPLETO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
 - e. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.NOTA: EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- II. CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO, EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- III. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE REGISTROS INTERNACIONALES: FDA/CEC/JIS.
- IV. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- V. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

PARA MOBILIARIO:

- VI. CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO, EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.
- VII. CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 DEL FABRICANTE DEL ACERO, EN EL QUE SE MENCIONE COMO CLIENTE AL FABRICANTE DEL MOBILIARIO MÉDICO.

SI LOS CERTIFICADOS NO SE ENCUENTRAN VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR EL CERTIFICADO QUE APLIQUE VIGENTE, UNA VEZ QUE SEA RENOVADO.

4.7.1.3 OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPÍA EN UNIDADES MÓVILES.



ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- a) A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- b) A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE, QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.
- c) EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE TODA LA INFORMACIÓN RECABADA, DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, NO PODRÁ SER COMPARTIDA POR EL PARTICIPANTE, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL TÉRMINO DEL CONTRATO, POR SER PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- d) EN EL QUE SE COMPROMETE A BRINDAR EL SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES EN EL HORARIO ESTABLECIDO POR LA SEDESA.

DE LOS EQUIPOS MÉDICOS:

- e) SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE CINCO AÑOS, PRESENTANDO CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN, MARCA, MODELO Y NO. DE SERIE.
- f) A NO OTORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
- g) NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

DEL MOBILIARIO:

- h) SE COMPROMETE A INSTALAR MOBILIARIO NUEVO O FUNCIONALMENTE NUEVOS, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE CINCO AÑOS, PRESENTANDO CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN, MARCA Y MODELO.
- i) NO SE ACEPTARÁ MOBILIARIO DE ORIGEN CHINO, ISRAELITA Y/O PAKISTANES.

DE LA UNIDAD MÓVIL:

- j) SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VEHÍCULOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE DIEZ AÑOS, PRESENTANDO COPIA DE FACTURA.
- k) SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DE LAS VERIFICACIONES DEL AÑO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- l) SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL PAGO DE TENENCIA DEL AÑO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- m) SE COMPROMETE A ENTREGAR CONSTANCIA DE REGISTRO REPOVE.
- n) SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DE SEGURO VEHICULAR.
- o) EL PARTICIPANTE CUBRIRÁ LOS GASTOS DE LA UNIDAD MÓVIL COMO LO SON: GASOLINA, MANTENIMIENTO, SERVICIO, TENENCIA, VERIFICACIÓN, SEGURO.
- p) LA UNIDAD MÓVIL DEBERÁ PORTAR COMO MÍNIMO EN LA PARTE EXTERIOR DE AMBAS PORTEZUELAS DEL VEHÍCULO LOS EMBLEMAS QUE ESPECIFIQUEN CLARAMENTE LA ACTIVIDAD QUE PRESTAN Y LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN.
- q) LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ESTABLECER UN ENLACE CON INTERNET. EL ENLACE SE REALIZARÁ MEDIANTE BANDA ANCHA (DE MÍNIMO 20 MHz) O TELEFONÍA.



- CELULAR; EN CASO DE FALLAS, LA UNIDAD ESTABLECERÁ EL ENLACE MEDIANTE EL APOYO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INSTITUCIONALES QUE BRINDEN SERVICIOS DE INTERNET.
b) LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE RUTA POR PARTE DE LA SEDESA.

DEL INSTRUMENTAL:

- a) SE COMPROMETE A INSTALAR INSTRUMENTAL NUEVO O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE CINCO AÑOS, PRESENTANDO CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN, MARCA Y MODELO.
b) NO SE ACEPTARÁ INSTRUMENTAL DE ORIGEN CHINO, ISRAELITA Y PAKISTANES.

DE LOS INSUMOS:

- u) LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES USADOS EN LAS PRUEBAS DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO EL PARTICIPANTE, SUSTITUIRÁ EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS ANTES A LA FECHA DE CADUCIDAD, CON UNA EFICACIA DE 12 MESES POSTERIORES.
v) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÓVIL NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREDITAR LAS RENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREDITAR.
w) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS DEL ANEXO 1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL, EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.
x) NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO.

4.7.1.4. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN, (CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES PARA LOS INSUMOS Y EQUIPOS OFERTADOS, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y LAS PARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

A. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN), DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL PARTICIPANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANGIE DE ESTOS, ADemás, QUE SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPAGADOS, EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR CADA MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL.

4.7.1.5. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA



EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS DOS CONTRATOS EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS, ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LOS QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.

4.7.1.6. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGAN LA LISTA DEL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO EL SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LISTA DE:

A. DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO

COMO MÍNIMO UNO, QUE LLEVARÁN A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

B. EXPERIENCIA DEL MÉDICO GENERAL CON DIPLOMADO EN GINECOLOGÍA

COMO MÍNIMO UNO, QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO MÉDICO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN COLPOSCOPIA.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO CON ESPECIALIDAD O DIPLOMADO EN GINECOLOGÍA.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA TOMA CORRECTA DE LA CITOLOGÍA VERTICAL, PARA OBTENCIÓN DE MUESTRAS ADECUADAS COMO LO ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER CERVICOUTERINO.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) MÉDICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE COLPOSCOPIA.

C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA (MUJER)

COMO MÍNIMO UNA, QUE LLEVARÁN A CABO EL SERVICIO MÉDICO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN COLPOSCOPIA.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA TOMA CORRECTA DE LA CITOLOGÍA VERTICAL, PARA OBTENCIÓN DE MUESTRAS ADECUADAS COMO LO ESTABLECE LA NORMA OFICIAL



MEXICANA NOM-014-SSA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER CERVICOUTERINO.

- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) MÉDICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE COLPOSCOPIA.

D. EXPERIENCIA DEL OPERADOR DE LA UNIDAD MÓVIL

COMO MÍNIMO UNO, QUE OPERARÁ LA UNIDAD MÓVIL, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA,
- COPIA VIGENTE DE LA LICENCIA DE MANEJO (TIPO S).

4.7.1.7 SOPORTE TÉCNICO

ESCRITO, FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- a) ENTREGAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- b) EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL PARTICIPANTE DEBERÁ ADJUNTAR LA Rutina de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DE CADA PARTIDA OFERTADA.
- c) EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL PARTICIPANTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA Rutina de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DE CADA PARTIDA OFERTADA.
- d) LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, ANEXO 13 FICHAS TÉCNICAS EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÉDICA.
- e) LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA Rutina de MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- f) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO; INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- g) TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - a) TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 HORAS.
 - b) TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS.
- h) EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE UN DÍA HÁBIL, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 12 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO; EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA, EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ÉSTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
- i) TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.



- J) TODAS LAS ÓRDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU RESGUARDO Y EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO masadeavudadmto@gmail.com.
- K) LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- L) ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS ANEXO 1.3, FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÉDICA.
- M) ACEPTAR QUE SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS, EN CONSECUENCIA, ACEPTA QUE NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- N) A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PUNTO 4.7.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL, CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE".
- O) EN LA QUE SE ASEGURARÁ DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PARTICIPANTE.
- P) QUE SE LE HARÁN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA UNIDAD MÓVIL.
- Q) A LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE REQUIERA LA UNIDAD MÓVIL.
- R) A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.

4.7.1.8 INFORMES Y RESULTADO

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O RESULTADOS:

- RESULTADO DE COLPOSCOPIA POR CADA PACIENTE REALIZADAS EN LA UNIDAD MÓVIL DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO medibuses@gmail.com TERMINO DE LA JORNADA LABORAL DE ACUERDO CON EL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 1.4 FORMATO DE RESULTADOS DE COLPOSCOPIA.
- UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LA UNIDAD MÓVIL, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AL CORREO ELECTRÓNICO medibuses@gmail.com, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE ACUERDO CON EL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 1.5 FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA.

4.7.1.9 TECNOMIGILANCIA

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOMIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS, POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOMIGILANCIA".

- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR QUINCE DÍAS ANTES DE CONCLUIR EL CONTRATO UN INFORME DE LOS EVENTOS ADVERSOS EN CASO DE QUE EXISTIERAN, SIGNADO POR EL RESPONSABLE DE TECNOMIGILANCIA.

4.7.1.10 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS, INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

4.7.1.11 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL PARTICIPANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

4.7.1.12 DESVÍOS DE CALIDAD DE INSUMOS

ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVÍO DE CALIDAD O VIGILANCIA OCULTOS RECURRENTE (MÁS DE 3 REPORTES EN UN MES), LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.6 "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NÚMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR A LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).

LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL PARTICIPANTE PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL PARTICIPANTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PARTICIPANTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DÉTERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN REGIO

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.



10. PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
PUESTA EN OPERACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL SOLICITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL ANEXO 1.3.6	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO POR SUSTITUCIÓN CUANDO NO SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL PERSONAL MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	POR CADA HORA DE RETRASO, CONFORME A LO ESTIPULADO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO
CUANDO EL PERSONAL MÉDICO NO CUMPLA CON LA NOM-014-SSA2-1994 PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER CERVICO UTERINO	POR CADA HORA DE RETRASO, CONFORME A LO ESTIPULADO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO	POR CADA DÍZ MINUTOS DE RETRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO
CUANDO SE REALICE EL CANJE DE INSUMOS CONFORME A LO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO, CONFORME A LO ESTIPULADO	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO
CUANDO NO SE ENTREGUE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL PARTICIPANTE, (ENTREGA DE MANUALES, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC.)	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN	PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022.

2 (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1

CONDICIONES DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES

CIFRAS ESTIMADAS PARA LA UNIDAD MÓVIL

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA
PRUEBAS DE COLPOSCOPIA	355

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PARTICIPANTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES, EL CUAL INCLUYE: EQUIPO, MOBILIARIO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR	TIEMPOS ESTABLECIDOS
ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES (PRIMERA ENTREGA)	DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DEL ANEXO 1.3.6	TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD MÓVIL
PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES, QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES	TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD MÓVIL
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL	30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE REALIZARÁN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ENTREGADO, EN CASO DE NO PODER REALIZARLA SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TIEMPO DE RESPUESTA 5 HORAS, TIEMPO TOTAL DE RESOLUCIÓN DE LA FALLA COMO MÁXIMO 12 HORAS DESPUÉS DE NOTIFICADA LA FALLA, EN CASO DE NO RESOLUCIÓN EN EL ESTE TIEMPO ESTABLECIDO SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL PARTICIPANTE. (ENTREGA DE MANUALES, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC.) A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.	15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO LA ADJUDICACIÓN

EQUIPOS MÉDICOS

LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LAS MARCAS Y MODELOS PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR PARTE DEL FABRICANTE.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS DE EQUIPOS QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION".



DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), SEGÚN CORRESPONDA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR TODOS LOS EQUIPOS (EN PRÉSTAMO PERMANENTE) E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE REQUERIR REFRIGERACIÓN DE ALGUNO DE SUS PRODUCTOS, SE DEBERÁ DE PROPORCIONAR EL REFRIGERADOR.

INSTRUMENTAL

EN EL ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS, QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD MÓVIL.

EL INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE COLPOSCOPIA DEBERÁN SER ACORDES (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN" PARA LAS PINZAS REUSABLES, SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÓVILES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO.

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN LA UNIDAD MÓVIL Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

INSUMOS

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A SU DISPOSICIÓN POR LO MENOS 30 SETS DE COLPOSCOPIA PARA CUMPLIR CON LAS VEINTICINCO ATENCIONES MÉDICA POR CADA JORNADA LABORAL.

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y UNIDAD MÓVIL OFERTADO CON SU RUTINA DE MANTENIMIENTO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL FORMATO DE RECEPCIÓN DEL BIEN.

EL PARTICIPANTE NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE DEL SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES UNA SEMANA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. A LA CONCLUSIÓN, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO mesadeayudadmti@gmail.com DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE COLOCARÁ UNA ETIQUETA QUE INDIQUE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA PRÓXIMA FECHA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTE DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y UNIDAD MÓVIL, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO DE REPORTE CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE 24 HORAS SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES; SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y/O UNIDAD MÓVIL PRESENTARÁ EN UN PERÍODO DE



TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 12 (DOCE) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYORES CARACTERÍSTICAS, UNA VEZ SOLUCIONADA LA FALLA, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL COORDINADOR DE UNIDADES MÓVILES Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO mesadeayudadmti@gmail.com DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA DAR SEGUIMIENTO AL SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS Y/ INSTRUMENTAL.

ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR:

1. UN INGENIERO BIOMÉDICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS.
2. EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.
3. UN MÉDICO GENERAL CON DIPLOMADO EN GINECOLOGÍA CERTIFICADO EN COLPOSCOPIAS QUE REALIZAR Y DESCRIBIR LAS PRUEBAS
4. PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL PARA ASISTIR AL MÉDICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS
5. UN OPERADOR DE LA UNIDAD MÓVIL PARA EL TRANSPORTE.

PRE-PRUEBA

CUMPLIENDO CON EL HORARIO Y EL CRONOGRAMA DE RUTA DE LA SEDESA EL PERSONAL DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE CON TRAJE QUIRÚRGICO PROPIO EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIO (INCLUYE FILIPINA, PANTALÓN, BOTAS, GORRO Y CUBREBOCAS), DEBERÁ MANTENER COMUNICACIÓN AMPLIA CON EL PERSONAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR SI SE DETECTA UN INCONVENIENTE SOBRE EL INSTRUMENTAL, INSUMOS O EQUIPAMIENTO.

DURANTE LA PRUEBA

EL MÉDICO GINECOLÓGICO Y EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEBERÁ REALIZAR LA PRUEBA DE PRINCIPIO A FIN ATENDIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO, TENER PREPARADO EL(OS) INSUMOS O CONSUMIBLES, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA LAS EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA PRUEBA.

DESPUÉS DE LA PRUEBA

EL PERSONAL DE ENFERMERÍA SERÁ ENCARGADO DE LIMPIAR, ORDENAR, CONTAR Y GUARDAR LOS BIENES PROPIOS DEL PARTICIPANTE (INCLUIDO EL INSTRUMENTAL), ASÍ COMO RESGUARDAR EL EQUIPO PROPIEDAD DEL PARTICIPANTE.

ES OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LAS PRUEBAS COLPOSCÓPICAS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN

TERMINADO EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LLENARÁ UN FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA (ANEXO 1.4) Y EL FORMATO DE REGISTRO DE PRUEBAS DE COLPOSCOPIA (ANEXO 1.5), LA CUAL DEBERÁ ESTAR LLENA EN SU TOTALIDAD, Y SE PROCEDA AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA DE ACUERDO CON EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.4, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

EL PROVEEDOR CADA DÍA HÁBIL DEBERÁ ENTREGAR EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS, LOS ESTUDIOS IMPRESOS A COLOR CON INTERPRETACIÓN Y CONFORME AL ANEXO 1.4. FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA.

AL CONCLUIR LA TOTALIDAD DE ESTUDIOS DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ESTUDIOS, EN SU TOTALIDAD Y CONCLUIDOS, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS EN UN DISCO DURO.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ELABORAR UN CONCENTRADO MENSUAL DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, PARA FINES ESTADÍSTICOS, REQUISITANDO EN TODOS LOS CAMPOS DE ACUERDO CON EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.5 DICHO CONCENTRADO SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA DE LA SEMANA O MES DEVENGADO EN LA DIRECCIÓN



GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UBICADA EN TORRE INSIGNIA, PISO 18 Y AL CORREO ELECTRÓNICO medibuses@gmail.com.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBE ENTREGAR EN VENTANILLA DE FINANZAS FACTURA POR INSUMOS UTILIZADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.2. LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SERÁN ACOMPAÑADOS DE LOS OFICIOS DE RESULTADOS DE COLPOSCOPIA POR CADA PRUEBA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANEXO 1.4) ADEMÁS DEL CONCENTRADO MENSUAL (ANEXO 1.5); DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PROGRAMACIÓN

LA FECHA DE PROGRAMACIÓN SERÁ SEMANAL Y ESTABLECIDA POR LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES, POR LO QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN SEMANAL Y DOCUMENTAL A EFECTO DE QUE LA SEDESA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS PRUEBAS ANTES DEL INICIO.

DESVÍOS DE LA CALIDAD

EN CASO DE PRESENTAR UN DESVÍO EN LA CALIDAD CUALQUIER INSUMO DE LA SALUD, SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DESVIACIÓN DE LA CALIDAD Y SE ENVIARÁ CON OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SEGUIMIENTO.

CANJE

A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PODRÁ SOLICITAR AL PARTICIPANTE EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EL PARTICIPANTE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

TECNOVIGILANCIA

SE DEBERÁ DESARROLLAR UN BANNER DONDE SE INDIQUE DE MANERA RESUMIDA, EL MODO DE ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE ADVERSO. SE PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TURNOS UNA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA.

AMBOS PROCEDIMIENTOS, SE DEBERÁN PRESENTAR PRIMERO PARA AUTORIZACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ANTES DE ENTREGAR EL BANNER Y PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA.

EQUIPO DE APOYO Y REGISTRO

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LO SIGUIENTE

1. ESCRITORIO
2. SILLA SECRETARIAL
3. EQUIPO DE COMPUTO PARA REPORTES Y REGISTRO
4. IMPRESORA
5. CONEXIÓN A INTERNET PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN CON LÍNEA TELEFÓNICA.
6. MONITOR DE 14" PARA PROYECCIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022.

3 (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.2

RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL

NO. PARTIDA	ANEXO TÉCNICO	EQUIPOS	CANTIDAD
1	1.3.1	MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	1
2	1.3.2	VIDEO COLPOSCOPIO	1
3	1.3.3	LÁMPARA	1

NO. PARTIDA	ANEXO TÉCNICO	MOBILIARIO	CANTIDAD
4	1.3.5	CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA	1

NO. PARTIDA	ANEXO TÉCNICO	INSTRUMENTAL	CANTIDAD
5	1.3.6	SET DE COLPOSCOPIA	1*

NO. PARTIDA	ANEXO TÉCNICO	INSUMOS	CANTIDAD
6	1.3.7	INSUMOS	1*

NO. PARTIDA	ANEXO TÉCNICO	UNIDAD MÓVIL	CANTIDAD
7	1.3.8	UNIDAD MÓVIL	1

CANTIDAD NECESARIA PARA CUBRIR 25 ESTUDIOS DIARIOS. *



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022.

4 (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.3.

FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y UNIDAD MÓVIL

PARTIDA 1

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 075-22/ S-00504-2022
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES	CLAVE SAICA: 3993-0006

FICHA TÉCNICA MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:

1. DE TRES SECCIONES. (DORSO, PÉLVICA, MIEMBROS INFERIORES DESLIZABLE).
2. COLCHÓN ERGONÓMICO TERMO FORRADO, CON VINILO, RETARDANTE AL FUEGO Y ANTIBACTERIAL, DE FÁCIL LIMPIEZA.
3. TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS CON AJUSTE DE 23 CM A 30°
4. PIERNERA CON BAYONETA.
5. CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE.
6. ESCALÓN O BANQUETA DE ALTURA.
7. REPISA DESLIZABLE.
8. PORTA ROLLO INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR DEL RESPALDO.
9. PORTA PIERNERAS EN LA PARTE TRASERA DE LA MESA.
10. PIERNERAS ACOJINADAS Y FORRADAS EN VINIL COLOR NEGRO.
11. DIMENSIONES:
 - 1.1. LONGITUD TOTAL: 185 CM.
 - 1.2. ANCHO: 70 CM.
 - 1.3. ALTURA 80 CM
12. INCLINACIÓN DE RESPALDO MÍNIMO 65°
13. POSICIÓN DE PELVIS MÍNIMO 5°
14. CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG.
15. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DE $\pm 10\%$.
16. FIJADA A LA UNIDAD MÓVIL PARA EVITAR DAÑOS DURANTE LA TRANSPORTACIÓN

ALIMENTACIÓN: 120 V $\pm 10\%$, 50/60 HZ.

NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:

1. REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
4. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD.
5. PARA PRODUCTO NACIONAL:
 - 5.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
 - 5.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.
6. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:
 - 7.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.

7.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.

GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA PUESTA EN

CONSUMIBLES: NO APLICA



MARCHA.	
MANTENIMIENTOS: 1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. 2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO. 3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.	CAPACITACIÓN: NO APLICA.

PARTIDA 2

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 075-22/S-00504-2022
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES	CLAVE SAICA: 3993-0006

FICHA TÉCNICA VIDEO COLPOSCOPIO

DESCRIPCIÓN:

1. CÁMARA DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN
2. SENSOR CMOS
3. MÍNIMO 500 000 PÍXELES
4. FUENTE DE LUZ LED
5. FILTRO ELECTRÓNICO VERDE
6. FILTRO BLANCO Y NEGRO
7. FOCO MANUAL Y AUTOMÁTICO
8. CONGELAMIENTO DE IMAGEN
9. VISUALIZACIÓN AMPLIA EN TIEMPO REAL
10. MONITOR
11. IMPRESORA DE ESTUDIOS A COLOR Y ALTA RESOLUCIÓN AL MENOS 300 PUNTOS POR PULGADA
12. SOPORTE PARA VIDEO COLPOSCOPIO
13. SOFTWARE DE REGISTRO E IMPRESIÓN
14. EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR FIJADO EN EL TRANSPORTE

ALIMENTACIÓN: 120V+/-10%, 50/60 HZ.

NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:

1. REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004 EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD.
4. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
5. PARA PRODUCTO NACIONAL:

5.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA



ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	
6. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:	
7.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.	
7.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.	
GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA.	CONSUMIBLES: NO APLICA
MANTENIMIENTOS: 1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA), SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. 2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO. 3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.	CAPACITACIÓN: NO APLICA

PARTIDA 3

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 075-22/S-00504-2022
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES	CLAVE SAICA: 3993-0006
FICHA TÉCNICA LÁMPARA DE EXAMINACIÓN	
DESCRIPCIÓN: 1. DE BASE RODABLE CON LA EXTENSIÓN TIPO CUELLO DE CISNE. 2. DIMENSIONES DE LA BASE: 60 CM DE ALTURA X 55 CM DE DIÁMETRO. 3. LONGITUD DE ALCANCE DE LA BASE MÓVIL: 125 CM O MAYOR. 4. ILUMINACIÓN: LED 5. COLOR: BLANCO 6. INTENSIDAD DE LA LUZ: 20,000 LUX A 40 CM DE DISTANCIA DE TRABAJO. 7. TAMAÑO DEL PUNTO DE LUZ: 10 A 25 CM A 40 CM DE DISTANCIA DE TRABAJO. 8. FIJADAS A LA UNIDAD MÓVIL PARA EVITAR DAÑOS DURANTE LA TRANSPORTACIÓN	
ALIMENTACIÓN: 120V+/-10%, 50/60 HZ.	
NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES: EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA: 1. REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. 3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOMONITORIA. 4. PARA PRODUCTO NACIONAL: 4.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	



5. PARA PRODUCTO EXTRANJERO: 7.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS-SEGÚN CORRESPONDA. 7.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.	
GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA.	CONSUMIBLES: LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE FICHA TÉCNICA.
MANTENIMIENTOS: 1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA), SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. 2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO. 3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.	CAPACITACIÓN: NO APLICA.

PARTIDA 4

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 075-22/S-00504-2022
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES	CLAVE SAICA: 3993-0006
FICHA TÉCNICA PORTA CUBETA DE PATADA CON CUBETA, BASE Y CUBETA	
DESCRIPCIÓN:	
1. PORTACUBETA: 35 CM DE FRENTE X 35 CM A SUS COSTADOS X 30 CM DE ALTURA (TOLERANCIA: 1 CM +/- EN SUS DIMENSIONES GENERALES) 2. CUBETA: 20 CM DE BASE X 28 CM DE SUPERFICIE X 25 CM DE ALTURA (TOLERANCIA: 1 CM +/- EN SUS DIMENSIONES GENERALES) 3. PORTACUBETA: 3.1. ARILLO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NO. 18 DE 38 MM (1 1/2 ") DE ANCHO, ACABADO PULIDO 3.2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE GRIS 3.3. RODAJA DE HULE NEGRO (PLANA O DE BOLA) DE 41 MM (5/8 ") DE DIÁMETRO DE ACABADO CROMADO 3.4. SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NO. 18 DE 38 MM (1 1/2 ") DE ANCHO, ACABADO PULIDO. 4. CUBETA: 4.1. ASA DE ACERO INOXIDABLE, REDONDO DE 6.3 MM (1/4 ") DE DIÁMETRO 4.2. "CUERPO" DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20 ACABADO PULIDO MATE	
NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:	
EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:	
1. CERTIFICADO AISI 304 DEL ACERO INOXIDABLE 2. REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 3. CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL	



QUE LO COMPRUEBE:

GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA.

CONSUMIBLES: NO APLICA.

MANTENIMIENTOS:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN AL 100% DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS DESCRITAS, VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MANO DE OBRA EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ÁREA USUARIA.

CAPACITACIÓN: NO APLICA.

PARTIDA 5

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD

FOLIO DMTI: 075-22/S-00504-2022

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES

CLAVE SAICA: 3993-0006

FICHA TÉCNICA SET DE COLPOSCOPIA

DESCRIPCIÓN:

1. PINZA ANILLOS FOSTER CURVA ESTRIADA DE 25 cm DE LONGITUD
2. PINZA POZZI DE 25 cm DE LONGITUD

LA CANTIDAD DE INSTRUMENTAL SERA VALORADA POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, DEBIENDO CUMPLIR CON 25 PRUEBAS DIÁRIAS.

NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:

1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS.
2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
3. PARA PRODUCTO NACIONAL:
 - 3.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
 - 3.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.
4. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:
 - 7.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.
 - 7.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.

GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA.

CONSUMIBLES: NO APLICA

MANTENIMIENTOS:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN AL 100% DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS DESCRITAS, VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MANO DE OBRA EN UN LAPSO NO MAYOR A

CAPACITACIÓN: NO APLICA



10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN
DEL ÁREA USUARIA

PARTIDA 6

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD

FOLIO DMTI: 075-22/ S-00504-
2022

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES

CLAVE SAICA: 3993-0006

FICHA TÉCNICA INSUMOS

SET DE ESPEJOS VAGINALES:

1. ESPEJO VAGINAL GRAVES CHICO DE 75x20 mm DESECHABLE
2. ESPEJO VAGINAL GRAVES MEDIANO DE 95x35 mm DESECHABLE
3. ESPEJO VAGINAL GRAVES GRANDE DE 115x35 mm DESECHABLE
4. ESPEJO VAGINAL PEDERSON CHICO DESECHABLE
5. ESPEJO VAGINAL PEDERSON MEDIANO DESECHABLE
6. ESPEJO VAGINAL PEDERSON GRANDE DESECHABLE

KIT PARA PACIENTE

1. UNA BATA PARA PACIENTE (DESECHABLE O REUTILIZABLE)
2. UN JUEGO DE SÁBANAS PARA LA MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA
3. UN PAR DE GANTES ESTÉRILES PARA EL MÉDICO
4. DOS CUBREBOCAS TRICAPA PLISADO Y TERMOSELLADO, O MASCARILLAS QUIRÚRGICAS CON FILTRACIÓN BACTERIANA DEL 99%, PARA MÉDICO Y ENFERMERA

INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. GEL ANTIBACTERIAL AL 70% DE ALCOHOL
2. ALCOHOL ETÍLICO
3. GASAS
4. ALGODÓN CON TORUNDERO

INSUMOS PARA VISUALIZACIÓN

1. ÁCIDO ACÉTICO AL 5%

KIT DE PANDEMIA

1. TERMOMETRO INFRAROJO
2. OXÍMETRO DE PULSO

LA CANTIDAD DE LOS INSUMOS SERÁ VALORADA POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, DEBIENDO CUMPLIR CON 25 PRUEBAS DIARIAS.

NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:

1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS
 - 1.1 SET DE ESPEJOS VAGINALES
 - 1.2 BATA PARA PX
 - 1.3 GANTES ESTÉRILES
 - 1.4 CUBREBOCAS O MASCARILLAS QUIRÚRGICAS
2. CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.



2.1 SÁBANA PARA MESA GINECOLÓGICA	
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	
4. PARA PRODUCTO NACIONAL:	
4.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	
4.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.	
5. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:	
7.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.	
7.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.	
GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA.	CONSUMIBLES: NO APLICA
MANTENIMIENTOS: NO APLICA	CAPACITACIÓN: NO APLICA

PARTIDA 7

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 075-22/S-00504-2022
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES	CLAVE SAICA: 3993-0006

FICHA TÉCNICA DE UNIDAD MÓVIL

DESCRIPCIÓN:

1. UNIDAD MÓVIL
2. CAPACIDAD DE CARGA DE MÍNIMO 1500 KG
3. MOTOR DE GASOLINA
4. APERTURA DE PUERTAS TRASERAS Y UNA LATERAL.
5. LOGO DE LA EMPRESA
6. MÁXIMO DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD
7. PORTAR COMO MÍNIMO EN LA PARTE EXTERIOR DE AMBAS PORTEZUELAS DEL VEHÍCULO LOS EMBLEMAS QUE ESPECIFIQUEN CLARAMENTE LA ACTIVIDAD QUE PRESTAN Y LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN.
8. DIMENSIONES MÍNIMAS:
 - 8.1. LARGO: 6.20 m
 - 8.2. ANCHO: 2 m
 - 8.3. ALTO 2.6 m
 - 8.4. ANCHO DE PUERTA LATERAL: 1.2 m

INTERIOR:

9. TARJA Y DEPOSITO DE AGUA
10. MÓDULO DE ASEO DE MANOS
11. EQUIPAMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FICHAS 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4
12. VESTIDOR CON BAÑO
13. PERCHERO PARA LA ROPA DE LA PACIENTE
14. LUGAR PARA COLOCAR EQUIPO Y MOBILIARIO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS 1, 2, 3, 4 Y 5.

CONSUMIBLES:

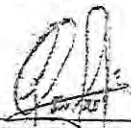
15. GASOLINA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



16. MANTENIMIENTOS. 17. SERVICIOS.	
DOCUMENTACIÓN APLICABLE: AVISO DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS VERIFICACIÓN. PAGO DE TENENCIA AL CORRIENTE. SEGURO VEHICULAR	
GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA.	CONSUMIBLES: LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE FICHA TÉCNICA.
MANTENIMIENTOS: 1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. 2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO. 3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.	CAPACITACIÓN: NO APLICA
ELABORÓ  ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES Subdirectora de Tecnología e Insumos	AUTORIZÓ  QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022.

5 (ANEXO 1.4 FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.4

FORMATO DE RESULTADO DE COLPOSCOPIA

EL PARTICIPANTE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO:

PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE CERVICOUTERINO

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

RESULTADO DE COLPOSCOPIA

SEDE (ALCALDÍA): _____ / COLONIA: _____

1. No. de folio del estudio: _____
2. Nombre de la paciente: _____
3. Edad: _____
4. Fecha del estudio: _____ / _____ / _____ (Día/Mes/Año)

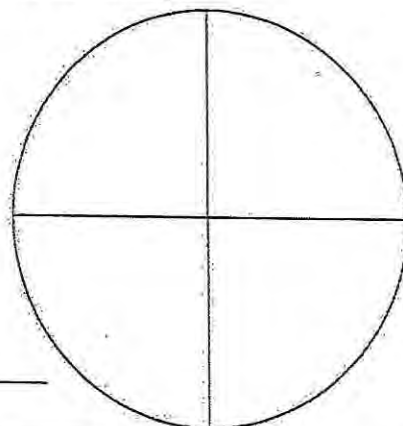
5. ¿Vio toda la unión escamoso-cilíndrica (UEC)? ☐ Sí ☐ No

6. Colposcopia insatisfactoria: ☐ Sí ☐ No
☐ Por no haber visto toda la UEC ☐ Por no haber visto toda la lesión

7. Hallazgos colposcópicos dentro de la zona de transformación (marque con ✓):

(Dibuje la UEC, epitelio aceto blanco, punteado, mosaico, vasos atípicos y demás lesiones)

- ☐ Epitelio aceto blanco plano
- ☐ Epitelio aceto blanco micropapilar o cerebroide
- ☐ Leucoplasia
- ☐ Punteado
- ☐ Mosaico
- ☐ Vasos atípicos
- ☐ Áreas yodo negativas
- ☐ Otros (especificar): _____



8. Hallazgos fuera de la zona de transformación: _____

9. Sospecha colposcópica de carcinoma invasor: ☐ Sí ☐ No

10. Otros hallazgos: _____

11. Diagnóstico colposcópico (marque con ✓):

- ☐ Colposcopia insatisfactoria (especifique): _____
- ☐ Hallazgos colposcópicos normales



- ☐ Inflamación o infección (especifique): _____
- ☐ Leucoplasia _____
- ☐ Condiloma _____
- ☐ NIC de bajo grado _____
- ☐ NIC de alto grado _____
- ☐ Pb Carcinoma invasor (especificar ubicación): _____
- ☐ Otros (especificar): _____
- ☐ Legrado endocervical (LEC) _____
12. Otros hallazgos (marque con ✓):
- ☐ La lesión afecta al endocérnix _____
- ☐ Se induce fácilmente la hemorragia mucosa _____
- ☐ Cervicitis purulenta _____
- ☐ Flujo opaco _____
- ☐ Flujo amarillo _____
- ☐ Otros (especificar): _____
13. Recomendaciones a la paciente: _____
14. Fecha de entrega del estudio: _____

Nombre, firma y cédula del médico encargado de la toma del estudio.

NOTA. ESTE FORMATO SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON FINES DE FACTURACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022.

6 (ANEXO 1.5 FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA)



Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO 1.5

FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPÍA

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE CERVICOUTERINO
UNIDADES MÓVILES
REPORTES DE RESULTADOS DE COLPOSCOPÍAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDE (ALCALDÍA) / COLONIA, D.F., MES DEL 2021

FOLIO PREG	FOLIO	ALCALDIA	SEDE	ASELLO PATENTE	ASELLO ANTERIOR	NOMBRE(S)	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	DOMICILIO	ALCALDIA	TÉLEFONO	OCCUPACIÓN	C.U.P.	FECHA DE ESTUDIO DE COLPOSCOPÍA	DIAGNÓSTICO DE COLPOSCOPÍA	MÉDICO RESPONSABLE	RECOMENDACIÓN DEL PACIENTE	FECHA DE ENTREGA DEL ESTUDIO	FECHA DE ENTREGA EN LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					

Nombre de quien entrega la información

Nombre de quien recibe la información en la
Coordinación de Unidades Móviles

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y no debe ser distribuido fuera de ella.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Av. Insurgentes Norte 427, Colonia Nonoalco
Ala Alta Cuernavaca, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 51321250 ext.1333

SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPÍA EN UNIDADES MÓVILES
Calle 04010753, Luján
30050122 Mayo 22
28



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022.

7 (ANEXO 1.6 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENCIAS Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.6

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	(1)	
Servicio:	(2)	
Fecha:	(3)	Folio: (4)

DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	(5)
Cargo:	(6)
E-Mail:	(7)
Teléfono de contacto:	(8)

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	(9) incidente adverso ()	Mala Calidad ()
Clave SALCA	(10)	
Descripción Genérica	(11)	
Marca	(12)	
Abastecido por:	(13)	
Fecha de Caducidad	(14)	
Lote	(15)	
País de Fabricación	(16)	
Cantidad de piezas defectuosas	(17)	Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica: (18) Si () No ()

EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE

(20) Si: ()	
Intervención Médica ()	Daño Indirecto: ()
Deficiencia permanente de una función corporal ()	Daño o Muerte fetal ()
Intervención quirúrgica ()	Hospitalización ()
Daño permanente a una estructura corporal ()	
Otros, especifique:	
NO: ()	
(21) ¿El insumo fue reportado a otra autoridad? () No () Si	
Cual (especifique):	
Observaciones:	

VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Nombre del director: (22)	Fecha: (23)
Firma: (24)	



Instructivo para el correcto llenado del formato "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", el cual fue elaborado con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos para la salud reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos, así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Folio: el número de folio será asignado por personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos una vez recibido el reporte.
5. Nombre completo de quien elabora el reporte.
6. Cargo de quien elabora el reporte.
7. Correo electrónico de quien elabora el reporte.
8. Número telefónico de quien elabora el reporte.
9. Indicar con una "X" si se trata de incidente adverso o mala calidad del insumo.
10. Anotar clave SAICA del Insumo reportado.
11. Descripción del insumo para la salud tal y como está en SAICA.
12. Marca del Insumo para la salud.
13. Nombre del PARTICIPANTE que abastece el insumo para la salud.
14. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
15. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
16. Indicar el país de fabricación.
17. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3, etc.).
18. Adjuntar muestra física del insumo y/o evidencia fotográfica para evaluación técnica y/o canje con el PARTICIPANTE.
19. Señalar si el insumo para la salud causó algún daño en el paciente y en qué consistió.
20. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo.
21. Señalar si la problemática fue reportada a otra autoridad (COFEPRIS, Centro Nacional de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia).
22. Se deberá anotar nombre completo de la autoridad responsable de la unidad Hospitalaria.
23. Fecha en que se envía el reporte.
24. Firma de la Autoridad del Hospital



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2022.

8 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



wachuma

Servicios Integrales para la Salud

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE MAYO DE 2022

OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.234-1/1185/2022

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CON ATENCIÓN A: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

AV. INSURGENTES NORTE 423 PISO 8, CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CDMX.

PRESENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: CRACOVIA 72 OFICINA A 205 PRIVADO 101, COLONIA SAN ÁNGEL,
ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CDMX

TELÉFONO: [REDACTED]
R.F.C. WAC190206547

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3993-0035	SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPIA EN UNIDADES MÓVILES EL SERVICIO INTEGRAL DE COLPOSCOPIA INCLUYE 355 ESTUDIOS	SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	1	\$372,750.00	\$372,750.00
IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO							SUB- TOTAL	\$372,750.00
							I.V.A	\$59,640.00
							TOTAL	\$432,390.00

WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.
Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
Teléfono [REDACTED] R.F.C. WAC190206547



wachuma

Servicios Integrales para la Salud

CONDICIONES COMERCIALES

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:
PAÍS DE ORIGEN:

150 DÍAS NATURALES
65%
MÉXICO

COTIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL
PERIODO DE GARANTÍA:

EL PERÍODO DE GARANTÍA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DESDE EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN, HASTA 3 MESES DESPUÉS DEL TERMINO DE ESTE.

TIEMPO DE ENTREGA:

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUGAR DE ENTREGA:

SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.

PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LIMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UNA VEZ REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA Y TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DECLARACIONES

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado, podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59, y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Atentamente


Melissa Espinosa Calvo
Representante Legal

WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.
Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
Teléfono [REDACTED] R.F.C. WAC190206547